



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Prueba extraprocesal
Demandante	María Consuelo Castaño González
Demandado	Luz Marina Velásquez Soto JWV Investments S.A.S.
Radicado	05001-40-03-013-2020-00068-00
Auto	Sustanciación No. 391
Asunto	Requiere aclarar solicitud

En escrito allegado al Despacho el 18 de marzo de 2021, por correo electrónico, el apoderado de la parte demandante solicita el archivo del proceso.

En ese sentido, se requiere al memorialista para que aclare al Despacho si lo que pretende con la solicitud es el retiro o desistir del presente trámite, teniendo en cuenta que aun no se ha llevado a cabo la diligencia del interrogatorio de parte, objeto del mismo

En consecuencia, se le advierte que si en el término de ejecutoria del presente proveído, no ha hecho pronunciamiento alguno al respecto, el Despacho entenderá que optó por el retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>086</u> Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy <u>24 DE MAYO DE 2021</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>LEIDY JOHANNA URIBE RICO</p> <hr/> <p>La Secretaria</p>

Firmado

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af63a58a57e5d8ac9ec46a7b23b18aa910c3ec2cdfef731127c25afdcdc42e2**

Documento generado en 21/05/2021 03:50:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>